



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 18 de junio del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00013 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Registrar en el módulo de evaluación a los estudiantes de convalidación, revalidación y ubicación de grado en el módulo de SIAGIE y recepcionar los materiales educativos en el módulo SIAGIE.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°042-2021-MINEDU
Resolución Viceministerial N° 273-2020- MINEDU.
ESSE2021-INT-0043888

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, que según en el artículo 55 de la ley 28044, “el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo”, asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según el numeral 5.4. de la Resolución Ministerial N° 432- 2020 – MINEDU, precisa que *“las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica a su cargo se encuentra obligadas a configurar el año escolar en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)” en este sentido deberá realizar dos acciones siguientes:*

- Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas deberán registrar en el módulo de evaluación ingreso/reingreso del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) la **convalidación, revaluación y evaluación de ubicación de los estudiantes peruanos y extranjeros hasta el 30 de junio del 2021.**
- Los directores (as) de las instituciones educativas públicas del nivel de educación inicial, primaria y secundaria de EBR, EBE y PRONOEI que ha recepcionado los materiales educativos en físico **deberán recepcionar, asignar al tutor, al docente y al estudiante** el módulo del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) **hasta el día 30 de junio del 2021.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/JASGESE
ECHM/CESSE
CCM/ESSE